



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 0030 1.8

Comodoro Rivadavia, 13 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.357/17 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **ESTABLECER** las condiciones bromatológicas en que se debe desarrollar el fraccionamiento de cerveza para su expendio al mostrador en el Ejido de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en envases retornables o descartables de hasta cinco (5) litros.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.357/17.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios a la Comunidad a cargo de la Secretaría de Gobierno y Función Pública.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, ARCHIVASE.-

IV. ALEXANDRE VISSER
ABOGADO
COORDINADOR
ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COM. RV.

RUBEN DANIEL PALOMBOQUE
Secretario de Servicios a la Comunidad
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

AJC Sec. de Gobierno



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia